



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

**PÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 794/12.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio de Transferencia de Recursos: Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito el 24 de Noviembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá (MIDEPLAN) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°114/12 de 16 de Enero de 2012, que aprueba la contratación a doña Carol Madariaga Vargas; Memorando N°1040/12 de 25 Abril de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña Informe Final del funcionario ahí señalado, esto es por termino de periodos Contratados, a Base de Honorarios, que prestaron sus servicios en el Programa Ficha de Protección Social; Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébase el Informe Final de Gestión, elaborado por la persona que se indica a continuación, quienes prestaron sus servicios en **Programa Ficha de Protección Social**.

Nombre	RUT	Función
Carol Madariaga Vargas	11.616.720-4	Encuestadora

2.- Páguese a los funcionarios, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los hayan prestado. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.13 del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robres Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RMAT/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control



Samuel Serrano

DA 794  
25.04.12

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
9/19. 25 APR 2012  
16:13 Fe.  
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2012.

**MEMORANDUM N° 1040 / 2012**

A : Directora Jurídico / Sra. Rosa María Alfaro Torres.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle y mediante el presente adjunto y remito a usted Informe de Gestión año 2012, de la siguiente funcionaria de la Ficha de Protección Social, correspondiente al nuevo encuestaje masivo Aplicación y Actualización con FPS y FS:

- CAROL MADARIAGA VARGAS

Cabe destacar que la funcionaria mencionada anteriormente cumplió con los objetivos de su trabajo, así como desempeño las obligaciones de su contrato de trabajo durante el periodo que prestó sus servicios.

Este gasto debe ser imputado a la cuenta N° 1140513.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Camila Arce Fajardo  
Directora  
Dirección Desarrollo Comunitario

**Distribución:**

- Archivo Jurídico ✓
- Archivo F.P.S.
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Abril del 2012

**INFORME GESTION FICHA PROTECCIÓN SOCIAL MES ENERO-ABRIL 2012**

Mediante el presente, se informa a usted la labor que desempeñé en el Departamento Ficha Protección Social, desde el mes de Enero a Abril del 2012.

- Atención, información y entrega de cartas a los usuarios para la nueva Ficha Social.
- Encargada de mantener la información de gestión al día del Listado enviado por MIDEPLAN.
- Mantener informes semanales de la gestión de encuestadora en terreno, informes de total de gestión en oficina e informes de usuarios inubicable.
- Trabajos administrativos en oficina y en algunas ocasiones estuve en atención de público entregando puntajes e inscribiendo a los usuarios para la Ficha Protección Social.
- Participé en distintos operativos sociales y actividades realizadas en la comuna.

Sin otro particular, atentamente.



Carlos Alvarez Olivares  
Encargado Comunal FPS



Carol Madariaga Vargas  
Encuestador Ficha Protección Social



Camila Arce Fajardo  
Directora Dideco



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2012.  
**DECRETO ALC. N°114/12.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio de Transferencia de Recursos: Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito el 24 de Noviembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá (MIDEPLAN) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°87/12 de 11 de Enero de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcade Subrogante; Memorando N° 115/12 de 12 de Enero de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta y remite antecedentes necesarios para la contratación de doña Claudia del Rosario Reyes Núñez y Cindy Escarlet Escobedo Cepa, para que presten sus servicios como Encuestadora de la Ficha de Protección Social.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifíquese el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios de aplicación de las Encuestas de la Ficha de Protección Social en terreno, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Manual Unificado establecido por MIDEPLAN, o cualquier otra requerida de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna, en los horarios que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **12 de Enero de 2012** y hasta el **30 de Abril de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Función	Honorarios
Claudia del Rosario Reyes Núñez	14.183.957-8	Encuestadora	\$340.000
Cindy Escarlet Escobedo Cepa	16.901.165-6	Encuestadora	\$340.000
Carol Mariel Madariaga Vargas	11.616.720-4	Encuestadora	\$340.000

2.- El honorario a pagar por dichos servicios a cada una de las prestadoras, será la suma mensual bruta indicada precedentemente, menos 10% de impuesto a la renta, pagadero por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se devengue, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta sea visada conforme, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el contratado haya cumplido con un mínimo de encuestas diarias codificadas, o en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención determinado por la misma Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las persona contratada deberá presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de su cometido, al **30 de Abril de 2012**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.



4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.13, Convenio Mideplan FPS.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; *Érica Robles Valenzuela*, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



*Érica Robles Valenzuela*  
**ÉTICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*R*  
RRT/jrh

Dist:

- Dideco
- Depto. Personal.
- Dir. Control

